Palma, 12 d'abril de 2012

El Director General de Recursos Hídrics
Salvador Padrosa Payeras

— o —

Num. 7747
Notificació de la resolució d'expedient sancionador per infracció administrativa en matèria de domini públic hidràulic.

Havent-se intentat, pels mitjans legalment establerts, la notificació personal de la resolució d'expedient sancionador per infracció administrativa en matèria de domini públic hidràulic i atès que no hi ha constància a l'expedient de la seva recepció per les persones interessades, d'acord amb el que disposen els articles 59 i 61 de la llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, pel present anunci es posa en coneixement de les persones que se indiquen a continuació, que la Direcció General de Recursos Hídrics d'aquesta Conselleria, ha dictat resolució d'expedient sancionador per presumpta infracció comesa en matèria de domini públic hidràulic, comunicant-los que, de conformitat amb el reglament del procediment a seguir per l'Administració de la Comunitat Autònoma en l'exercici de la Potestat Sancionadora, Decret 14/1994, de 10 de febrer (BOCAIB núm.21 de 17/02/94), disposen d'un mes, a partir de l'endemà de la publicació del present anunci, per interposar recurs d'alçada o qualsevol altre que consideri oportú.

Els expedients es troben a la seva disposició a la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori, situada al carrer Gremi Corredors 10, 2n pis de Palma, de 9 a 14 hores. En cas de no interposar recurs dins el termini legalment establert la resolució es devindrà ferma.

Nº Exp.: SJ 11/2011/5
Expedientat/da: PURIFICACIÓN VALVERDE MUÑOZ
DNI/NIE/CIF: 34015548-C
Article o Norma Infringida: 116.3 RDLeg 1/2001 TRLA
Sanció: 800€

Palma, 18 d'abril de 2012

El Director General de Recursos Hídrics
Salvador Padrosa Payeras

— o —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Num. 7679
Resolución del director gerente de la Fundación Hospital Comarcal de Inca, por la cual se aprueba la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de Servicio de asesoría jurídica de la Fundación Hospital Comarcal de Inca.

Antecedentes

Existiendo un puesto vacante de jefe de Servicio de asesoría jurídica correspondiente a la plantilla orgánica autorizada de la Fundación Hospital Comarcal de Inca, se hace precisa su cobertura.

Fundamentos de Derecho

1. El Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 23 de enero de 2012 por la cual se fija la plantilla de personal de la Fundación Hospital Comarcal de Inca.

3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011, por la cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad que regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB nº 75 de 21/05/2011).

4. Resolución de 23 de mayo de 2011, del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears, por la cual se dictan instrucciones para la aplicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, por la cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios (BOIB nº 87 de 11/06/2011).

5. Circular 1/2011, de 6 de junio, del secretario general del Servicio de Salud de las Illes Balears, de ordenación de los servicios jurídicos del Servicio de Salud de las Illes Balears.

6. Resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario (BOIB nº 48 de 10/04/2008).

Por todo ello dicto la siguiente,

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, para la cobertura de un puesto de jefe de Servicio de asesoría jurídica de la Fundación Hospital Comarcal de Inca. Este puesto de trabajo tiene las funciones siguientes:

a) El asesoramiento en derecho y la emisión de informes jurídicos que les soliciten el titular o los órganos directivos de la gerencia.
b) La preparación de las propuestas de resolución de expedientes, de reclamaciones y de recursos administrativos cuya resolución corresponda a los órganos de la gerencia. Cuando se trate de recursos administrativos los servicios jurídicos de los órganos periféricos deberán enviar una propuesta de resolución al Departamento Jurídico, con la finalidad de que pueda ser examinada y conformada.
c) La asistencia a las mesas de contratación en calidad de vocal en los contratos administrativos, cuyo órgano de contratación sea el titular de la gerencia.
d) La validación de procura para actuar ante el Servicio de Salud en los contratos administrativos cuyo órgano de contratación sea el titular de la gerencia.
e) El asesoramiento y el control de la ejecución de resoluciones judiciales firmes en el ámbito de la gerencia.
f) Otras funciones que les encargue el titular de la gerencia.

2. Las personas aspirantes que quieran tomar parte en esta convocatoria han de cumplir los requisitos que se indiquen a continuación:
a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido este derecho por norma legal.
b) Titulación: Poseer la titulación de licenciatura en Derecho.
c) Ser personal estatutario fijo.
d) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las tareas derivadas del nombramiento.
e) Tener cumplidos dieciséis años y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.
f) No haber estado separado del servicio de cualquier administración pública o servicio de salud mediante un expediente disciplinario durante los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para la profesión correspondiente.
g) Si se trata de una persona con nacionalidad de otros estados, no estar inhabilitada por una sanción o una pena para el ejercicio profesional o para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado miembro, ni haber estado separada por una sanción disciplinaria de alguno de sus servicios públicos o administraciones durante los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Las personas aspirantes han de adjuntar a la solicitud un currículum en el cual deben constar los datos siguientes:
a) Títulos académicos.
b) D.N.I. o Pasaporte.
c) Puestos de trabajo que hayan ocupado.

d) Experiencia profesional en asesoría jurídica.

e) Estudios, cursos, ponencias y cualquier otro mérito que consideren oportuno hacer constar.

f) Principalmente se valoraran la formación y la experiencia profesional relacionadas con las funciones que se han de cumplir.

4. Las personas aspirantes han de adjuntar la documentación que acredite los requisitos y los méritos alegados.

5. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo, de acuerdo con el anejo, se han de presentar en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Se han de formalizar en el Registro General de la Fundación Hospital Comarcal de Inca o a través de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

6. Esta convocatoria se resolverá por medio de una resolución del director gerente de la Fundación Hospital Comarcal de Inca. Las personas titulares de los cargos proveídos por este procedimiento pueden ser separadas discrecionalmente por el órgano que las haya nombrado o por el que le sustituya en el ejercicio de la competencia.

7. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra la presente Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Inca, 16 de abril de 2012

El director gerente de la Fundación Hospital Comarcal de Inca
Félix Sánchez Díaz
(Por delegación del consejero de Salud y Consumo, BOIB 48/2008)

ANEXO. Modelo de solicitud

DATOS PERSONALES
APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI/NIE:
FECHA DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD:
TELÉFONO:
DOMICILIO:
MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:
DATOS LABORALES
CATEGORÍA/ESPECIALIDAD:
RÉGIMEN JURÍDICO:
CENTRO EN EL QUE PRESTA SERVICIOS:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:

EXPONGO
Que reúno todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria.

SOLICITO
Que sea admitida esta solicitud para optar al puesto de Jefe/a de Servicio de Asesoría Jurídica, por lo que adjunto los documentos que se piden en las bases de la convocatoria.

En Inca, a _____ de _____ de 2012
Firma,

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL COMARCAL DE INCA.

— o —

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Num. 7678

Resolución del Consejero de Administraciones Públicas de 27 de marzo de 2012 por la cual se aprueban las listas de aspirantes seleccionados del concurso para formar parte de una bolsa para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca, convocado por la Resolución de la Consejera de Innovación, Interior y Justicia de 16 de marzo de 2011 (BOIB núm. 44, de 26 de marzo).

Antecedentes

La Comisión Técnica de Valoración del proceso selectivo para formar parte de una bolsa para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca, convocado por la Resolución de la Consejera de Innovación, Interior y Justicia de 16 de marzo de 2011 (BOIB núm. 44, de 26 de marzo) ha firmado la propuesta definitiva para determinar la composición final de la bolsa mencionada.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 6.c de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Base 11 de la Resolución de la Consejera de Innovación, Interior y Justicia de 16 de marzo de 2011 por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca (BOIB núm. 44, de 21 de marzo de 2011).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar, según la propuesta definitiva efectuada por la comisión técnica de valoración nombrada al efecto, la composición final de la bolsa de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca, convocada por la Resolución de la Consejera de Innovación, Interior y Justicia de 16 de marzo de 2011 (BOIB núm. 44, de 21 de marzo) con indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida que figura en el Anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Marratxí, 27 de marzo de 2012

El Consejero de Administraciones Públicas
José Simón Gornés Hachero